
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.010

Sábado 17 de Marzo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1367671

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MODIFICA DECRETO N° 1.264 EXENTO, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APRUEBA PROGRAMAS DE ESTUDIO DE SEGUNDO AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA QUE INDICA

Núm. 216 exento.- Santiago, 7 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos supremos N°s 614, de 2013, y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, que Establecen Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en asignaturas que indica; en el decreto exento N° 83, de 2000, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para 2° Año de Enseñanza Media; en el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Plan de Estudio de 1° y 2° año de Educación Media y sus modificaciones; en los acuerdos N° 5/2018, de 10 de enero de 2018, y N° 23/2018, de 31 de enero de 2018, ambos del Consejo Nacional de Educación; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que, de acuerdo a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 31, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde a esta Cartera de Estado la elaboración de los planes y programas de estudio para los niveles de Educación Básica y Media, los que, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos;

2° Que, los decretos supremos N°s 614, de 2013, y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, establecieron las Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en asignaturas que indica, de acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación;

3° Que, el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, aprobó Plan de Estudio de 1° y 2° Año de Educación Media;

4° Que, el decreto exento N° 312, de 2017, del Ministerio de Educación, modificó el decreto exento N° 1.264, de 2016, y aprobó programas de estudio correspondientes a 1° Año de Educación Media de las asignaturas de: Lengua y Literatura; Idioma Extranjero: Inglés; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Educación Física y Salud y Orientación, y los correspondientes a 2° Año de Educación Media de las asignaturas de: Idioma Extranjero: Inglés; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Educación Física y Salud y Orientación;

5° Que, el decreto exento N° 768, de 2017, del Ministerio de Educación, modificó el decreto exento N° 1.264, de 2016, y aprobó programas de estudio para 1° Año de Educación Media de las asignaturas de: Artes Visuales y Música;

6° Que, el decreto exento N° 6, de 2018, del Ministerio de Educación, modificó el decreto exento N° 1.264, de 2016, y aprobó programas de estudio para 1° Año de Educación Media de la

CVE 1367671

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

asignatura de: Tecnología, y para 2° Año de Educación Media de las asignaturas de: Lengua y Literatura y Artes Visuales;

7° Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el acuerdo N° 5/2018, de 10 de enero de 2018, aprobó el programa de estudio de 2° Año de Educación Media para la asignatura de Música;

8° Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el acuerdo N° 23/2018, de 31 de enero de 2018, aprobó el programa de estudio de 2° Año de Educación Media para la asignatura de Tecnología;

9° Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente corresponde complementar el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación,

Decreto:

Artículo 1°: Apruébase para 2° Año de Educación Media los programas de estudio correspondientes a las asignaturas de Música y Tecnología.

Artículo 2°: Modifícase el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, que aprobó plan de estudio de 1° y 2° Año de Educación Media, en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en su artículo 2° ter, los nuevos programas de estudio individualizados en el artículo 1° del presente decreto, de la siguiente forma:

"9. Música.

10. Tecnología."

Artículo 3°: En todo lo no modificado sigue vigente el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

Artículo 4°: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.